

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50  
 Extranjero . . . . . 10,00

El pago es adelantado

Número de ejemplares 25 céntimos pesetas



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PREESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
 PROVINCIA DE OVIEDO

Sección facultativa de Montes  
 Anuncio

Debiendo procederse á la formación del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1918-19, que dara principio en primero de Octubre del corriente año, se recuerda á los Ayuntamientos y vecindarios dueños de montes dependientes del Ministerio de Hacienda, á cargo de esta Sección facultativa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 52 de las Instrucciones para el regimen de la Sección Facultativa de Montes, fecha 19 de Septiembre de 1900, el deber que tienen de remitir á esta Delegación de Hacienda durante todo el próximo mes de Marzo, notas exactas y detalladas de los aprovechamientos que se propongan utilizar en dicho año á fin de que puedan tenerse presentes al hacer las propuestas á la Superioridad, advirtiéndose que los montes á que ha de referirse el citado plan son única y exclusivamente los que figuran en los periódicos oficiales de esta provincia números 28, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 correspondientes á los días 29 y 30 de Enero y 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de Febrero de 1917.

Oviedo, 2 de Febrero de 1918.—El Delegado de Hacienda, Antonio de Chaves.

R. al núm. 653

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1918.

MES DE FEBRERO

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	RESULTAS Pesetas.	GASTOS obligatorios de pago inmediato Pesetas.	GASTOS obligatorios de pago diferible. Pesetas.	GASTOS voluntarios. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1 Admon. provincial.....	3.000	14.679 66	2.954 15	»	20.633 81
2 Servicios generales.....	»	1.875	»	»	1.875
3 Obras obligatorias.....	»	3.473 02	145 83	»	8.618 85
4 Cargas.....	25.000	15.364 17	»	»	40.364 17
5 Instrucción pública.....	»	2.208 33	72 91	»	2.281 24
6 Beneficencia.....	60.000	84.688 04	»	»	144.688 04
7 Corrección pública.....	5.000	5.393 71	»	»	10.393 71
8 Imprevistos.....	»	»	166 67	»	166 67
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	833 33	»	833 33
10 Carreteras.....	3.000	»	21.594 27	»	24.594 27
11 Obras diversas.....	»	»	250	»	250
12 Otros gastos.....	2.500	18.843 30	1.395 83	858 33	23.597 46
13 Resultas.....	»	»	»	»	»
<b>Totales.....</b>	<b>98.500</b>	<b>151.525 23</b>	<b>27.412 99</b>	<b>858 33</b>	<b>278.296 55</b>

Oviedo, 30 de Enero de 1918.—El Contador de fondos provinciales, *Fernando Rico*.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 4 de Febrero de 1918.—El Vicepresidente, *Pedro Alonso*.—P. A. de la C. P., El Jefe de la Secretaría, *Gerardo A. Uria*.

R. al núm. 677

GRUPO NACIONAL DE INGENIEROS  
 DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso, demarcación que empezará á practicar el personal facultativo de este distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Del 18 al 25 de Febrero de 1918

Mina Por si acaso, núm. 19.762, de hulla, sita en el paraje llamado La Frecha, concejo de Lena, registrador D. Pablo Brandela.

Del 19 al 26 de idem

Mina Segunda Angelita, número 19.763, de hulla, sita en el paraje llamado Castiello, concejo de Lena, registrada por el mismo que la anterior.

Del 20 al 27 de Febrero

Mina Amalia, núm. 19.778 de plomo, sita en el paraje llamado Valle de San Blas, concejo de Lena, registrada por D. Antonio Viesca Gonzalez, vecino de Lena.

Del 21 al 28 de Febrero

Mina La Malquerida, número 19.786, de hulla, sita en el paraje

llamado Sorribas y Vega del Rey, concejo de Lena, registrada por D. Angel Blanco Suarez, vecino de Lena.

Del 1.º al 8 de Marzo

Mina La Vieja, núm. 19.808, de hulla, sita en el paraje llamado de Bermiego, concejo de Quirós, registrada por D. José Fuente y Díaz Estébanez, vecino de Trubia, linda con la mina Primera núm. 18.246 y Aumento á Angelina, núm. 18.916.

Del 2 al 9 de Marzo

Mina Primera Arteta, número 19.810, de hulla, sita en el paraje llamado Salcedo, concejo de Quirós

registrada por D. Galo Alvarez de Arteta, vecino de Bilbao.

Del 6 al 13 de Marzo

Mina Dos Amigos, núm. 19.902, de hulla, sita en el paraje llamado La Malvedo, concejo de Lena, registrada por D. Luis Díaz Hévia, vecino de Lena.

Del 7 al 14 de Marzo

Mina Natividad, núm. 19.908 de hulla, sita en el paraje llamado Puente los Veneros, concejos de Lena y Quirós, registrada por don Fernando Busthoumien, vecino de Gijón.

Del 9 al 16 de Marzo

Mina Corza sexta, núm. 19.923, de hulla, sita en el paraje llamado Mamorana y otros, concejo de Lena, registrada por D. Baltasar Villa, vecino de Olloniego.

Del 18 al 25 de Marzo

Mina Angelina, núm. 19.756, de hulla, sita en el paraje llamado Monte Runeiro, concejo de Quirós, registrada por D. Luis Echevarría Piniagua, vecino de Bilbao.

Del 28 de Marzo al 4 de Abril

Mina 4.ª Aumento á la Collada, núm. 19.759, de hulla, sita en el paraje llamado Lindes y Jomezana, concejos de Quirós y Lena, registrada por D. Telesforo García Sampedro, vecino de Quirós.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 18 de Diciembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 6.378

### Juntas municipales del Censo electoral

Cumpliendo con lo dispuesto en la ley Electoral vigente, las Juntas que se mencionan han designado para formar las Mesas en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, á los señores siguientes:

#### DE COAÑA

Distrito primero—Sección única

Adjuntos, D. Juan Iglesias Sanchez y D. Juan Infanzón Rodriguez; suplentes, D. Andrés Lebrede Rodriguez y D. Gabriel Lopez Lopez.

Distrito segundo—Sección única

Adjuntos, D. Ramón Lopez García y D. Ceferino Lopez Menendez; suplentes, D. José María Lopez Fernández y D. José Lopez.

#### DE PRAVIA

Distrito primero—Sección primera

Adjuntos, D. Antonio Fernandez Rivera y D. José Fernandez Chamorro; suplentes, D. Carlos Menendez García y D. Jacinto Morán García.

Sección segunda

Adjuntos, D. Casimiro Alvarez Cueva y D. Alejandro Alvarez Cuelo; suplentes D. José Fire Gonzalez y D. Emiliano Fire García

#### Sección tercera

Adjuntos, D. Faustino Fernandez Vega y D. José Fernandez Gutierrez; suplentes, D. Bernardo Rodriguez Suarez y D. Sabino Lopez Menendez

Distrito segundo—Sección primera

Adjuntos, D. Esteban Fernandez Suarez y D. Cándido Fernandez Perez; suplentes, D. Aurelio García Campo y D. Francisco García Gonzalez

Sección segunda

Adjuntos, D. Baldomero Fernandez Diaz y D. Baldomero Fernandez Areces; suplentes, D. Alfredo Gonzalez Campo y D. Rogelio García Miranda

Distrito tercero—Sección única

Adjuntos, D. Ceferino García Hernandez y D. Antonio García Hernandez; suplentes, D. Francisco Tamarago Gonzalez y D. Joaquín Suarez Arias

#### DE NAVA

Distrito primero—Sección primera

Adjuntos, D. José Vega Martinez y D. Francisco Teja Robledo; suplentes, D. José Alvarez Nava y don León Caso Nevares

Sección segunda

Adjuntos, D. Manuel Vigón Llamado y D. Bernardo Vigón Cambor; suplentes, D. Juan Alonso García y D. Salvador Alonso Criado

Distrito segundo—Sección única

Adjuntos, D. Vicente Zapatero Zapatero y D. Felipe Zapatero Aguirre; suplentes, D. Dionisio Alonso García y D. Jacinto Alonso Suarez.

Distrito tercero—Sección única

Adjuntos, D. José Villanueva Pacho y D. José Villa Redondo; suplentes, D. Perfecto Alonso Fernandez y D. Segundo Alonso García

#### DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Distrito único, Sección única

Presidente, D. Antonio Lopez Linares; suplente, D. Francisco Villabril Lopez; Adjuntos, D. Antonio Iglesias y D. Manuel Herrera Canel; suplentes, D. Manuel Osorio Martinez y D. Celestino Pastur Riopedre.

#### DE CASTRILLON

Distrito primero—Sección única

Presidente, D. Gerardo García Galán; Adjuntos, D. Juan Maeth Gonzalez y D. Manuel Inclán García; suplentes, D. Jenaro Fernandez Alvarez y D. Bernardo Fernandez Fernandez

Distrito segundo—Sección única

Presidente, D. Manuel Diaz Fernandez; Adjuntos, D. Jenaro Muñoz Diaz y D. Manuel Martinez Valdés; suplentes, D. Manuel Fernandez Nuevo y D. Manuel Mieres Gonzalez

Distrito tercero—Sección única

Presidente, D. Manuel Menendez Suarez; Adjuntos, D. Celedonio Arias Fernandez y D. Victor Fernandez Gonzalez; suplentes, D. José Rodriguez Alvarez y D. José Menendez Alonso

#### DE CABRANES

Distrito primero—Sección primera

Adjuntos, D. Andrés Muñoz Huerta y D. José Oñate Huerta; suplentes, D. José Vitienes y D. Jerónimo Viña Perez

Sección segunda

Adjuntos, D. Miguel Meana Tue-

ro y D. José Perez Priña; suplente, D. José Pidal y D. Antonio Robledo Tuero

Distrito segundo—Sección primera

Adjuntos, D. Modesto Miranda Prida y D. Aurelio Naredo; suplentes, D. Demetrio Tejo Teresa y don José Riego Blanco

Sección segunda

Adjuntos, D. Manuel Muñoz García y D. José Naredo Préstamo; suplentes D. Carlos Valdés Lagar y D. Manuel Sanchez Préstamo

#### DE CARREÑO

Distrito primero—Sección primera

Presidente, D. Baltasar García Fierros; suplente, D. Braulio Rodriguez García; Adjuntos, D. José Elena Martinez y D. Salvador Fernandez Muñoz; suplentes, D. Francisco Valle Gonzalez y D. Florentino Suarez Rodriguez

Sección segunda

Presidente, D. Angel Herrero y García; suplente, D. Cándido Suarez Prendes; Adjuntos, D. Venancio Alvarez Fernandez y D. Manuel Artima Prendes; suplentes, D. Juan Suarez y D. Marcelino Rodriguez Suarez

Distrito segundo—Sección primera

Presidente, D. Ramón Vega García; suplente, D. José Agustín Alvarez Gonzalez; Adjuntos, D. Enrique Alvarez Gonzalez y D. Marcelino Gonzalez Vega; suplentes, D. Julián Suarez García y D. Rafael Suarez Gonzalez

Sección segunda

Presidente, D. Emilio Garcia Perez; suplente, D. Manuel Rodriguez García; Adjuntos, D. Manuel García Perez y D. Manuel Alvarez Muñoz; suplentes, D. Ramón Vega Perez y D. José María Suarez García

Distrito tercero—Sección primera

Presidente, D. Manuel Lopez y Cuervo; suplentes, D. Manuel Rodriguez Perez; Adjuntos, D. Alvaro Alvarez Cuervo y D. Generoso Bango Martinez; suplentes, D. Ramón Suarez Alvarez y D. José Rodriguez y García

Sección segunda

Presidente, D. Angel Busto García; suplente, D. Vicente Muñoz Busto; Adjuntos, D. Manuel Alvarez Suarez y D. Manuel Busto Gonzalez; suplentes, D. Angel Suarez León y D. José María Vega Suarez

#### Administración de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Registros fiscales.—Anuncio

Establecida por el artículo 6.º de la Ley de 2 de Marzo de 1917 la obligación para todos los Ayuntamientos, que no lo hubiesen hecho, de formar los respectivos Registros fiscales de la riqueza urbana en el plazo de cuatro años y empezando á contarse ese plazo desde 1.º de Enero del año actual, según dispone el artículo 40 de la Instrucción de 1.ª de Septiembre de 1917, se previene á todas las Corporaciones de esta provincia que no tengan hecho el referido Registro fiscal, procedan á su formación, advirtiéndoles que al no dar cumplimiento á tal disposición en el plazo marcado, incurri-

rán en la responsabilidades y penalidades consiguientes.

Oviedo, 5 de Enero de 1918.—El Administrador, Joaquín Ruiz.

R. al núm. 649

#### Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo

Reemplazos.—Anuncio.

Celebrando sesión esta Comisión mixta el día 19 del corriente, se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de las Autoridades y personas interesadas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 5 de Febrero de 1918.—El Presidente, Luis M. Queipo de Llano.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

R. al núm. 678

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Riosa

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día veintisiete del corriente, acordó dividir el término municipal para la renovación de la Junta municipal de asociados, en las tres secciones siguientes:

##### Sección primera

La constituyen los contribuyentes del valle de Felgueras con el pueblo de Muriellos y su demarcación, en donde se elegirán cuatro vocales.

##### Sección segunda

La formarán los contribuyentes del Valle de Grandiella con los vecinos contribuyentes del casco de la población entre quienes se elegirán tres vocales.

##### Sección tercera

Estará constituida por los contribuyentes del Valle de La Juncar, en el que se elegirán tres vocales.

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia, para los efectos legales oportunos, advirtiendo que todos los referidos vocales serán elegidos en concepto de contribuyentes por rústica, colonia y pecuaria y por urbana.

Consistoriales de Riosa, 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, P. O., José A. Suarez.

R. al núm. 616

##### Alcaldía de Onís

D. F. José Alvarez y Alvarez, Alcalde constitucional de Onís.

Hago saber: Que esta Corporación, en sesión celebrada el día de ayer, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley municipal, acordó la división del concejo en tres secciones para proceder en su día á la designación por sorteo de la Junta municipal, en la forma siguiente:

##### Sección primera

La componen los contribuyentes de los pueblos de Benia, Talavero

Sirviella y Villa, que tendrán vocales.

#### Sección segunda

Lo constituyen los contribuyentes de los pueblos de las Bobias, Denués y Gamcuedo, que les corresponden tres vocales.

#### Sección tercera

La forman los contribuyentes de los pueblos de Avín, Robellada y Pedroso, que designarán tres vocales.

Lo que se hace público en conformidad con lo preceptuado por el artículo 67 de la citada Ley municipal.

Onís, 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, F. José Alvarez.

#### Alcaldía de Aller

Lista provisional de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que con arreglo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, que se publica a los efectos de dicha Ley

#### Concejales

D. Luis Diaz Rodriguez  
Manuel Fernandez Trapiello  
Laureano Gutierrez Alonso  
Francisco Gonzalez Fernandez  
José Amat Lázaro  
Faustino Vigil Zapico  
Aquilino Fernandez Garcia  
Manuel Gonzalez Gonzalez  
José Fernandez Fernandez  
Ramiro Fernandez Sanchez  
Ramón Cordero Suarez  
Alvaro Alonso  
Benigno Gonzalez Diaz  
Angel Gonzalez Diaz  
Crisanto de Lillo  
José Antonio Fernandez  
José Ramón Cerviño Rodriguez  
Benjamin Bernardo Fernandez  
José Vazquez Cordero  
José Diaz Valdés  
Enrique Garcia Garcia

#### Contribuyentes

D. Angel Arias buelga  
Cándido Suarez Perez  
Ceferino Alonso Trapiello  
Cristóbal Alonso Rodriguez  
David Varela Rodriguez  
Enrique Ordoñez Diaz  
Felipe Rodriguez Gonzalez  
Antonio Megido Alvarez  
Florentino Gonzalez Gonzalez  
Fernando de la Guerra  
Francisco Castañón Velasco  
Ignacio Hevia Viciella  
José María Fernandez Baizán  
José Gutierrez Gonzalez  
José Diaz Ordoñez Rodriguez  
Juan Menendez Posada  
Juan Fernandez Blanco  
Juan Garcia Zapico  
Antonio Garcia Garcia  
José Ordoñez Velasco  
José Diaz Fernandez  
José Gutierrez Fernandez  
Luciano Muñiz Alonso  
Luis Alvarez Garcia  
Manuel Rodriguez Diaz  
Manuel Diaz Faes  
Mariano Garcia Rodriguez  
Manuel Suarez Alonso  
Manuel Rodriguez Fernandez  
Manuel Fernandez Fernandez  
Miguel Suarez Prieto  
Manuel Fidalgo Alvarez

D. Manuel Garcia Ordoñez  
Manuel Gonzalez Gutierrez  
Manuel Fernandez Fernandez  
Marcelino Suarez Prieto  
Mauricio Garcia Gonzalez  
Norberto Solís Pumarada  
Pedro Castañón Lobo  
Ramón Fernandez Ordoñez  
Ramón Gutierrez Diaz Faes  
Ramón Muñiz Alonso  
Rosendo Diaz Diaz  
Santiago Gonzalez Suarez  
Valentin Lobo Garcia  
José A. Sala y Gutierrez  
Jenaro Muñiz Diaz  
Pedro Gutierrez Gonzalez  
Casimiro Garcia Antuña  
Gaspar Lobo Pelaez  
Juan Fernandez Garcia  
Antonio Gutierrez Gonzalez  
Jesús Diaz Zapico  
Graciano Moro Gonzalez  
Luis Muñoz

Sebastian Montalvo  
Ignacio Lacalle  
Salvador Chico Saez  
Eloy Riera F. Solís  
Jacobo Rubio Ordoñez  
Aurelio Tolivar  
Adolfo Valdés Solís  
Victor Garcia Diaz  
Francisco Garcia Diaz  
Valentin Megido Tejón  
Emilio Fidalgo Diaz  
Jesús Eguiburu Banciella  
Marcelino Alas Cores  
José Vazquez Lopez  
Juan Garcia Garcia  
José Lobo Gutierrez  
Francisco Alvarez Velasco  
Francisco Garcia Gutierrez  
Juan Trapiella Garcia  
Lorenzo Gutierrez  
Luis Gonzalez Fernandez  
Gregorio Gonzalez Gonzalez  
Miguel Lobo Gutierrez  
Juan Garcia Gonzalez  
Bernardo Garcia Gonzalez  
Gabino Alonso Alonso  
Celestino Fernandez Diaz

Aller, 29 de Enero de 1918.—

Manuel F. Trapiello.

R. al núm. 494

#### Alcaldía de Cudillero

Este Ayuntamiento acordó dividir el concejo en las siguientes secciones para el sorteo de asociados, que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal durante el año actual.

#### Sección primera

La constituyen los contribuyentes por industrial de Cudillero y parroquias de San Juan, Piñera y Faedo y elige dos vocales.

#### Sección segunda

La constituyen los contribuyentes por industrial de las parroquias de San Martín, Soto, Novellana y Ballota, y les corresponden dos vocales.

#### Sección tercera

La forman los contribuyentes por territorial de Cudillero y parroquia de San Juan, y les corresponden tres vocales.

#### Sección cuarta

La constituyen los contribuyentes por territorial de las parroquias de Piñera y Faedo y eligen tres vocales.

#### Sección quinta

Forman esta sección los contribuyentes por territorial de la parroquia de San Martín y elige tres vocales.

#### Sección sexta

La forman los contribuyentes de la parroquia de Soto de Luña y elige dos vocales.

#### Sección séptima

Constituyenla los contribuyentes de Novellana y Ballota y le corresponden tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la ley Municipal.

Cudillero, Enero 25 de 1918.—El Alcalde, C. Cuervo.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas que tienen derecho a ser electores para compromisarios, la cual se publica en virtud de lo prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores.

#### Concejales

D. Casimiro Cuervo Arango  
Juan Martinez M. Conde  
Segundo Folgueras Gutierrez  
Manuel Fernandez Martinez  
Facundo Martinez Suarez  
Manuel Lopez Garcia  
Higinio Martinez Menendez  
Eulogio Menendez Martinez  
Adolfo Gonzalez Fernandez  
Domingo Garcia Leal  
Juan Rodriguez Lobaina  
Gerardo Folgueras Lopez  
José Rodriguez Suarez  
Fernando Gonzalez Rodriguez  
Francisco Valencia Fernandez  
Eliseo Marqués M. Conde  
Gumersindo Pardo Garcia  
Manuel Miranda Lopez

#### Contribuyentes:

D. Bernardo G. Rovés Ordoñez  
Florentino G. Rovés Ordoñez  
Enrique Fernandez Miranda  
Ramón Menendez Diaz  
José Cuervo Arango  
Florentino Perez Albuerno  
José Campo Lopez  
Indalecio Martinez Fernandez  
Manuel Campo Menendez  
Plácido Gonzalez Lopez  
José Fernandez Casona  
Diego de la Concha Bravo  
Bernardo Fernandez Diaz  
Castor Llanio Lopez  
José Lopez Vivigo  
Florentino Campo Menendez  
Manuel Diaz Cuervo  
Bernardo Garcia Marqués  
Adolfo de la Concha Bravo  
Eladio Gomez Menendez  
José Menendez Delgado  
Celestino Ovin Alvarez  
David Albuerno Marqués  
Manuel Fernandez Menendez  
José María Fernandez Pire  
José Martinez Martinez  
Francisco Pelaez Suarez  
Manuel Fernandez Menendez  
Fernando Ardura  
José Busto Alvarez  
Dionisio Busto Lopez  
Onesto Menendez San Pedro  
Manuel Gomez Menendez  
Andrés Lopez Suarez  
José Menendez Suarez  
Santos Fuente Inclán

D. Manuel Campo Alvarez  
Juan Lopez Albuerno  
Ramón Garcia Alvarez  
Alonso Rodriguez Gonzalez  
Dionisio Martinez Gozzalez  
Ramón Rodriguez Albuerno  
Juan Cuervo Pardo  
Manuel Menendez Suarez  
Ramón Gonzalez Cernuda  
Valentin Garcia Gonzalez  
Ramón Folgueras Gutierrez  
Manuel Alvarez Pelaez  
José Lopez Fernandez  
Nemesio Lopez  
Ramón Prieto Suarez  
Benjamin Alvarez Pelaez  
Gervasio Castro  
Juan Alvarez Fernandez  
Pedro Rodriguez Gonzalez  
Fernando Lopez Cuervo  
Manuel Folgueras Gutierrez  
Benigno Rodriguez Fernandez  
Ruperto Rodriguez Rúa  
José Alvarez Folgueras  
José Gutierrez Rodriguez  
Juan Candamo Gonzalez  
Emeterio Gutierrez Alvarez  
José Gutierrez Rodriguez  
Juan Rodriguez Rodriguez  
Manuel Rua Fernandez  
Antonio Gomez Avello  
Severo Martinez Martinez  
José Candano Fierros  
Francisco Alvarez Riestra  
Virgilio Martinez Suarez  
Francisco Candosa Suarez  
Cudillero, Enero 25 de 1918.—

El Alcalde, Casimiro Cuervo Arango.

R. al núm. 604

#### Alcaldía de Leitiriegos

Lista definitiva de los señores que componen este Ayuntamiento y del número cuádruplo de los mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho a votar en la elección de compromisarios para la de Senadores, cuya lista se publica en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales:

D. Andrés Sierra Gonzalez  
Cipriano Collar Rodriguez  
Vicente Cosmen Bueno  
Alonso Sierra Cosmen  
Joaquín Moncá Rodriguez  
Constantino Parrondo Arias

#### Contribuyentes

D. José Rodriguez Riesco  
Atilano Rodriguez Fuente  
Cándido Cosmen Cosmen  
Juan Garcia Cobana  
José Vuelta Rodriguez  
Juan Rodriguez Sierra  
Pablo Rodriguez Lopez  
Donato Rodriguez Alvarez  
Joaquín Gomez Cosmen  
José Agudín Riesco  
José Moncá Rodriguez  
Eduardo Perez Rodriguez  
José Arias Alvarez  
José Porez Rodriguez  
Patricio Bueno Sierra  
Juan Rodriguez Sierra  
Manuel Santor Acero  
Manuel Menendez Cosmen  
Tomás Cosmen Santor  
Enrique Cosmen Bardón  
Francisco Fernandez Gonzalez  
José Jaquete Rodriguez  
José Rodriguez Calea  
Manuel Menendez Martinez  
Consistoriales de Leitiriegos, 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, Andrés Sierra.—El Secretario, José Rodriguez.

R. al núm. 563

## Alcaldía de Piloña

LISTA de Concejales que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de electores para votar Compromisarios en la elección de Senadores, que se forma con arreglo á lo que determina La Ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales:

D. José M.<sup>a</sup> Martínez Noriega  
Zoiló Valdés Ortiz  
Perfecto Rodríguez Prida  
Ramón Cardín Meana  
Manuel Blanco Vigil  
Jesús González Gago  
Juan Sánchez Arenal  
Modesto Montoto Álvarez  
Sacramento Alonso Pendás  
José Ardavin Díaz  
José Longo Llerandi  
Ramón Cueto García  
José Rodríguez Corral  
Alvaro Argüelles Argüelles  
Benigno Espina Reguero  
Rafael Noriega Álvarez  
Luis Crespo Vázquez  
Jesús Portilla Fernández  
Modesto González Rubín  
Manuel Sánchez González  
Aquilino Nachón Álvarez  
Luis Noriega Sierra

## Contribuyentes.

D. Saturio Azcoitia Carbajal  
Francisco Cardín Torre  
Francisco Martínez Pérez  
Laureano Noriega García  
Pedro Cepeda Cuervo  
José M.<sup>a</sup> Vega Rivas  
Laureano Blanco Huerta  
José Martínez Santos  
Enrique Cueto Huerta  
Alejandro Villar Varela  
Mario Gutiérrez Castilla  
Ramón Fernández Prida  
Luis Sánchez Ruiz  
Cándido Valle García  
José González Blanco  
José Vega Gómez  
Manuel Crespo Medio  
Joaquín Valle Sánchez  
José Martín García  
Rómulo Fernández Fernández  
Victor García Lueso  
Ignacio Peláez Rodríguez  
Cayetano López Fernández  
Avelino Santiago López  
Armando Huerta Díaz  
Nicolás Cifuentes Vallina  
Ramón Álvarez Joglar  
Rafael Puerta Huerta  
Miguel Rodríguez Fernández  
Benjamín Ordiales Fonseca  
Gaspar Martínez Sánchez  
Salustiano Fabian Corrales  
José Martín Martín  
Ciriaco Tamargo Fernández  
Ángel Gavito Pedregal  
José Canto Peláez  
Constantino Prida Rubio  
Ángel Villa Cofiño  
Ángel Rodríguez Prida  
José Valle Fernández  
Vicente Aladro Menéndez  
Santos Solís Gancedo  
Constantino Álvarez  
Manuel Zarabozo Forcelledo  
Sixto Crespo Peri  
Pedro Fernández Fernández  
Diego Sánchez Isla  
José Valle Pérez  
Manuel Barquín Gómez  
Manuel Corral García  
Agapito Espina Melendi  
José Valdés Valle  
Roque Ruidiaz Abarca  
José Argüelles Argüelles  
Manuel Díaz González  
Rafael García Espina  
Evaristo Zarabozo Peri

D. Antonio Álvarez Meana  
Francisco Castro Peruyero  
José Ordoñez Ordiales  
Jacinto Peruyero Prieto  
Alfonso Argüelles Argüelles  
Jenaro García Marcos  
Cándido Sánchez Cantora  
Juan Pérez Foncueva  
José Suárez Bermúdez  
Antonio Sánchez Sánchez  
José Peruyero Blanco  
José Lobeto Martínez  
Luis Blanco Valdés  
Ernesto Medio  
Ángel Toranzo Pérez  
Ignacio Fernández Díaz  
Alfredo Álvarez Naile  
Silvino Rodríguez Álvarez  
Félix Lueje Valdés  
Ernesto Sánchez Gutiérrez  
José Fernández Barros  
Andrés Díez Muñoz  
Avelino Rubio Parúas  
Claudio Ramos Fernández  
Pedro González Forcelledo  
Efael Fernández Blanco  
Julio Gavito Pedregal  
Evaristo San Miguel Sierra  
José Blanco Fernández  
Antonio Argüelles Sierra  
Mamerto Sánchez Arenal

Infiesto, 8 de Enero de 1918.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Martínez.

R. al núm. 562

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Gijón

Don Cayetano de la Cruz y Lopez,  
Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: Que en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía de que se hará mención, seguido en este Juzgado á mi testimonio, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

## Sentencia.

En la Villa de Gijón, á 26 de Diciembre de 1917. El Sr. D. Antonio Solares Cabal, Juez municipal del Distrito de Oriente de la misma, en funciones de Juez de primera instancia del mencionado Distrito de Oriente y partido de Gijón, por ausencia del propietario en uso de licencia, habiendo visto estos autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido entre partes, de la una como demandante D. Tomás Guisasola y Ovies, casado, mayor de edad, Secretario judicial y vecino de Gijón, representado por el Procurador D. Fernando Castro, bajo la dirección del Letrado D. Salvador Guisasola y Eguren, y de la otra como demandados D. Miguel García Barrosa y Morán, mayor de edad, empleado y vecino de Gijón; D.<sup>a</sup> Jesusa García Barrosa y Morán, casada, mayor de edad, asistida de su marido D. José Vega Muñoz, vecinos de Candás; D.<sup>a</sup> Matilde García Barros y Morán, casada, mayor de edad, asistida de su esposo D. Luis Martínez Campo, también vecinos de Candás, en este partido; D.<sup>a</sup> Joaquina García Barrosa y Morán, D.<sup>a</sup> Joaquina, D.<sup>a</sup> Avelina, D. Jenaro, D.<sup>a</sup> Manuela y D.<sup>a</sup> Antonia Menéndez y Morán; D.<sup>a</sup> María de los Angeles y D. Anselmo Morán, también mayores de edad, estos ocho, y con domicilio ignorado, representados todos los demandados por su estado de rebeldía en los Es-

trados del Juzgado, cuyo juicio versa sobre declaración de derechos consistentes en que los citados demandados como presuntos herederos condicionales de D. Raimundo Morán García, reconozcan que su tío D. Claudio Morán García hipotecó y enajenó las dos casas que se dirán, al actor por que lo necesitó aquél para su subsistencia, después de agotar sus recursos; que la venta es válida y debe ser inscrita en el Registro de la Propiedad del partido á nombre del actor, como dueño.

## Fallo:

Primero. Que estimando en todas sus partes la demanda que inició este pleito, propuesta por el Procurador D. Fernando Castro en nombre de D. Tomás Guisasola y Ovies con fecha dos de Abril último, declaro, que D. Claudio Morán García, vecino de Candás, hipotecó y vendió al demandante las casas números 7 de las calles del Muelle y de la Cuesta de Candás, por preciarlo el D. Claudio Morán para su subsistencia, habiendo agotado antes todos sus recursos, estando comprendida la mencionada venta en la excepción señalada en el testamento de D. Raimundo Morán García, hermano del D. Claudio; y en su virtud que la propiedad de las dos supradichas casas que se describen en el primer resultando de esta resolución pertenece en toda su integridad como dueño al actor D. Tomás Guisasola y Ovies, además según la escritura de venta de 27 de Diciembre de 1913, otorgada ante el Notario de Gijón D. Santiago Urías, y Morán, con el número ochocientos sesenta y tres, cuya escritura mandó se inscriba por su totalidad en el Registro de la propiedad de este partido, á nombre del demandante D. Tomás Guisasola y Ovies, á cuyo efecto se le facilite testimonio literal de esta sentencia una vez sea firme, y segundo, que como consecuencia declaro nula y sin ningún valor la nota de doce de Febrero último, puesta al pie de dicha escritura por el Sr. Registrador de la propiedad, por estar suficientemente acreditados los extremos necesarios para llevar á efecto toda su integridad aquella inscripción, é imponiendo las costas de este juicio á los demandados.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva por la rebeldía de los demandados se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respecto de los ausentes y también de los presentes á no solicitar el actor en cuanto á estos, le fuere notificada en persona, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Solares.

## Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en funciones que suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el día de su pronunciamiento por ante mi Secretario judicial.

Gijón veintisiete de Diciembre de mil novecientos diecisiete.—Ante mí, P. H., Faustino Lopez.

Los particulares de la sentencia precedentemente insertos concuerdan bien y fielmente con su original obrante en los autos á que me refiero y doy fe. Para que conste é insertar en el periódico oficial de la provincia para su notificación en forma á los demandados por su estado de rebeldía, cumpliendo con lo ordenado en providencia de hoy,

expido el presente que firmo en Gijón á cuatro de Enero de mil novecientos dieciocho.—P. H., Faustino Lopez.—V.º B.º—Antonio Solares.

R. al núm. 212

## Juzgado de Villaviciosa

D. Manuel Arroita Villaverde, Juez municipal suplente de Villaviciosa.

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en los autos de juicio verbal civil propuesto por D. Manuel Pedregal Sampedro, como apoderado de D.<sup>a</sup> Dolores de la Vega Pando, vecina de Gijón, contra D. José Vega Pando, ausente en ignorado para sero, sobre pago de pesetas, he acordado sacar á pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

En Balbucar, de la parroquia de Amandi, la mitad por la parte Sur de un castaño llamado La Batandera; que linda al Norte con bienes de la herencia de D. Faustino de la Vega y D.<sup>a</sup> Jenara Pando, al Sur con D. Miguel Lopez, Este con herederos de D.<sup>a</sup> Vicenta Estrada y Oeste con camino que va á Coro, cuya mitad mide aproximadamente unos dos días de bueyes y fué tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. José de la Vega, y se venden para pagar á D.<sup>a</sup> Dolores de la Vega, la cantidad reclamada y las costas, debiendo celebrarse el remate el día veintisiete del actual á las tres de la tarde en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de dichos bienes, que sirve de tipo para la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Villaviciosa á cinco de Febrero de mil novecientos dieciocho.—Manuel Arroita.—Por su mandado, Ricardo Colubi.

R. al núm. 711

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Sociedad anónima

## Hulleras del Turón

De conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y 32 y demás pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, para el día 27 de los corrientes, á las doce de la mañana, en el domicilio de la Sociedad Alameda de Recalde, núm. 6.

El objeto de la convocatoria es dar cuenta á la Junta general de la dimisión total del concejo y someter á su aprobación los nuevos Estatutos de la Sociedad.

Bilbao, 6 de Febrero de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, El marqués de Chávarri.—El Secretario, José María de Chávarri.

Esc. Tip. del Hospicio provincial